



Juntos, los niños crecen

Calidad de los cuidados para niños
con necesidades especiales

Un recurso para padres y prestadores de
servicios de cuidados infantiles

Contenido

PADRES

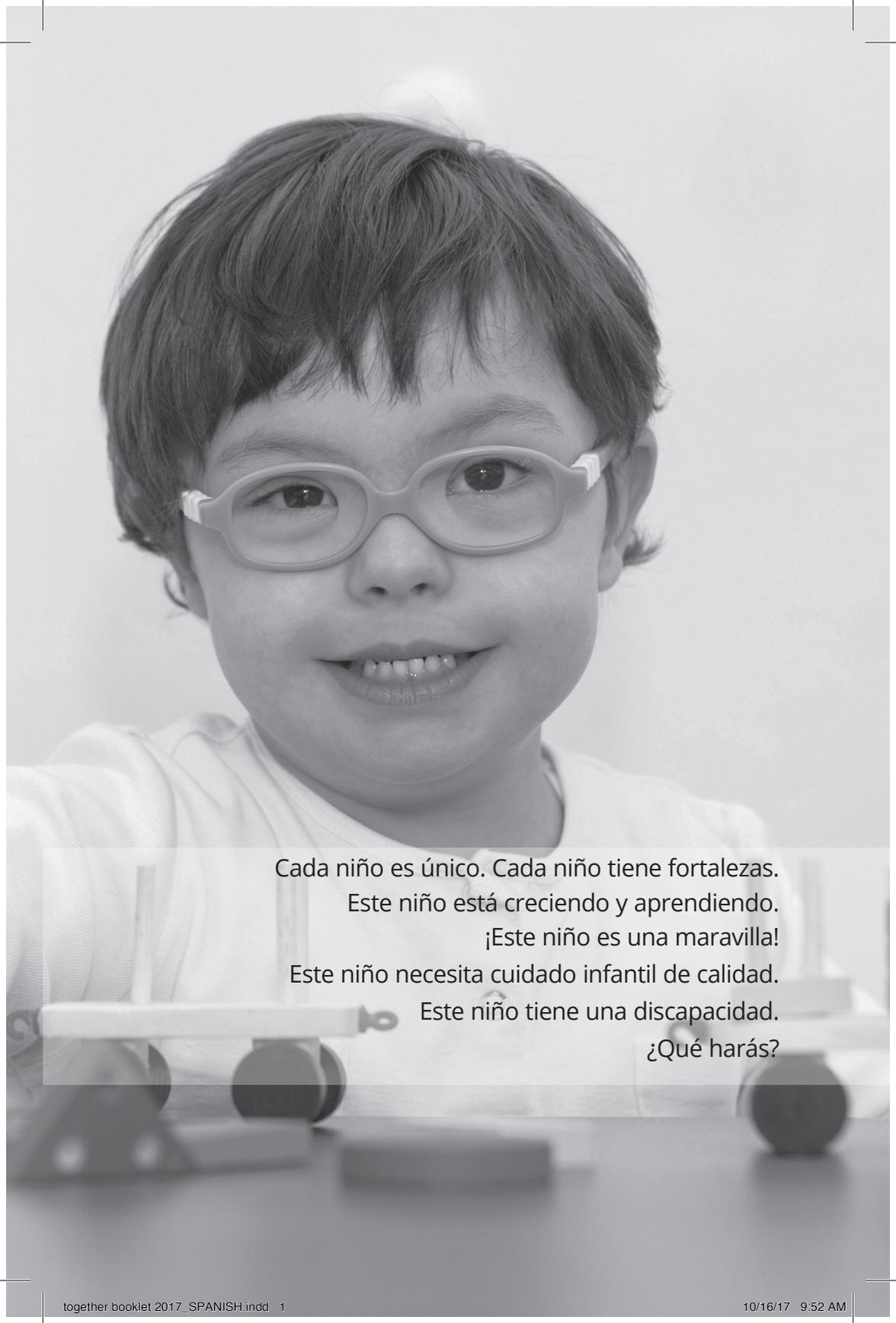
- 2 Preocupaciones de los padres
- 3 Para comenzar
- 4 Sugerencias: hablar con los prestadores
- 7 Comienzos positivos: qué puede hacer
- 9 Hallar recursos
- 10 Compartir recursos
- 10 Asistencia financiera
- 11 Responsabilidades legales
- 12 Juntos, los niños crecen

PRESTADORES

- 12 Juntos, los niños crecen
- 14 Preocupaciones de los prestadores
- 15 Para comenzar
- 17 Sugerencias: hablar con las familias
- 18 Comienzos positivos: qué puede hacer
- 21 Hallar recursos
- 22 Compartir recursos
- 23 Asistencia financiera
- 23 Responsabilidades legales

PREGUNTAS FRECUENTES Y RECURSOS

- 24 Preguntas frecuentes sobre la ley sobre estadounidenses con discapacidades (ADA)
- 30 Recursos



Cada niño es único. Cada niño tiene fortalezas.
Este niño está creciendo y aprendiendo.
¡Este niño es una maravilla!
Este niño necesita cuidado infantil de calidad.
Este niño tiene una discapacidad.
¿Qué harás?

Preocupaciones de los padres

- ¿Querrá cuidar a mi niño un prestador de servicios de cuidados infantiles?
- ¿Podrá alguien cuidar a mi niño como lo hago yo?
- ¿Los otros niños jugarán y hablarán con el mío?
- ¿Sabrá cómo cuidar a mi niño un prestador de servicios de cuidados infantiles?
- ¿Se comunicará conmigo el prestador de servicios de cuidados infantiles si necesita más información o ayuda?
- ¿El prestador estará dispuesto a darle más tiempo a mi niño si lo necesita?
- ¿Sabrá qué hacer un prestador de servicios de cuidados infantiles en caso de una emergencia?
- ¿Cómo puedo colaborar para que los arreglos del cuidado infantil funcionen bien para todos?



Para comenzar

Comprender la ley sobre estadounidenses con discapacidades (ADA)

A la luz de la ley sobre estadounidenses con discapacidades (ADA), se considera que los hogares familiares de cuidado infantil y los centros de cuidado infantil son instalaciones públicas y no podrán discriminar o excluir a padres o a niños por el solo hecho de tener una discapacidad. La única excepción a esta regla es cuando una instalación se encuentra bajo la administración directa de una agencia religiosa como una iglesia, una escuela parroquial, un templo, una mezquita, etc.

- Los prestadores de servicios de cuidados infantiles están muy capacitados y tienen mucha experiencia en cuidar niños con diversas necesidades. La mayoría de los prestadores de servicios de cuidados infantiles pueden cuidar de un niño con necesidades especiales. Pueden necesitar un poco de ayuda por parte de la familia o de otros recursos.
- No todos los prestadores de servicios de cuidados infantiles conocen sus responsabilidades legales bajo la ley ADA. Es posible que los padres tengan que explicarle a los prestadores sus responsabilidades y ayudarlos a comprender que trabajar con un niño que tiene una discapacidad puede ser una experiencia positiva y gratificante.
- Los prestadores no pueden negarle la inscripción a un niño con necesidades especiales con la excusa de que el personal no tiene la formación suficiente para cuidar a un niño con una discapacidad. Es su responsabilidad hallar la capacitación que necesitan para poder crear las adaptaciones razonables para el niño. Sin embargo, los padres pueden ayudar si comparten la información sobre los recursos disponibles.

(Ver las páginas 30 a 32, Recursos)

Sugerencias

Hablar con los prestadores

Hablar por primera vez con los prestadores de servicios de cuidados infantiles puede ser intimidante o difícil. Puede sentirse incómodo o tener una actitud defensiva. Aunque la discapacidad es una cuestión secundaria en la personalidad del niño, los prestadores de servicios de cuidados infantiles todavía no lo conocen. Necesitarán saber sobre las necesidades especiales y los desafíos de cuidarlo.

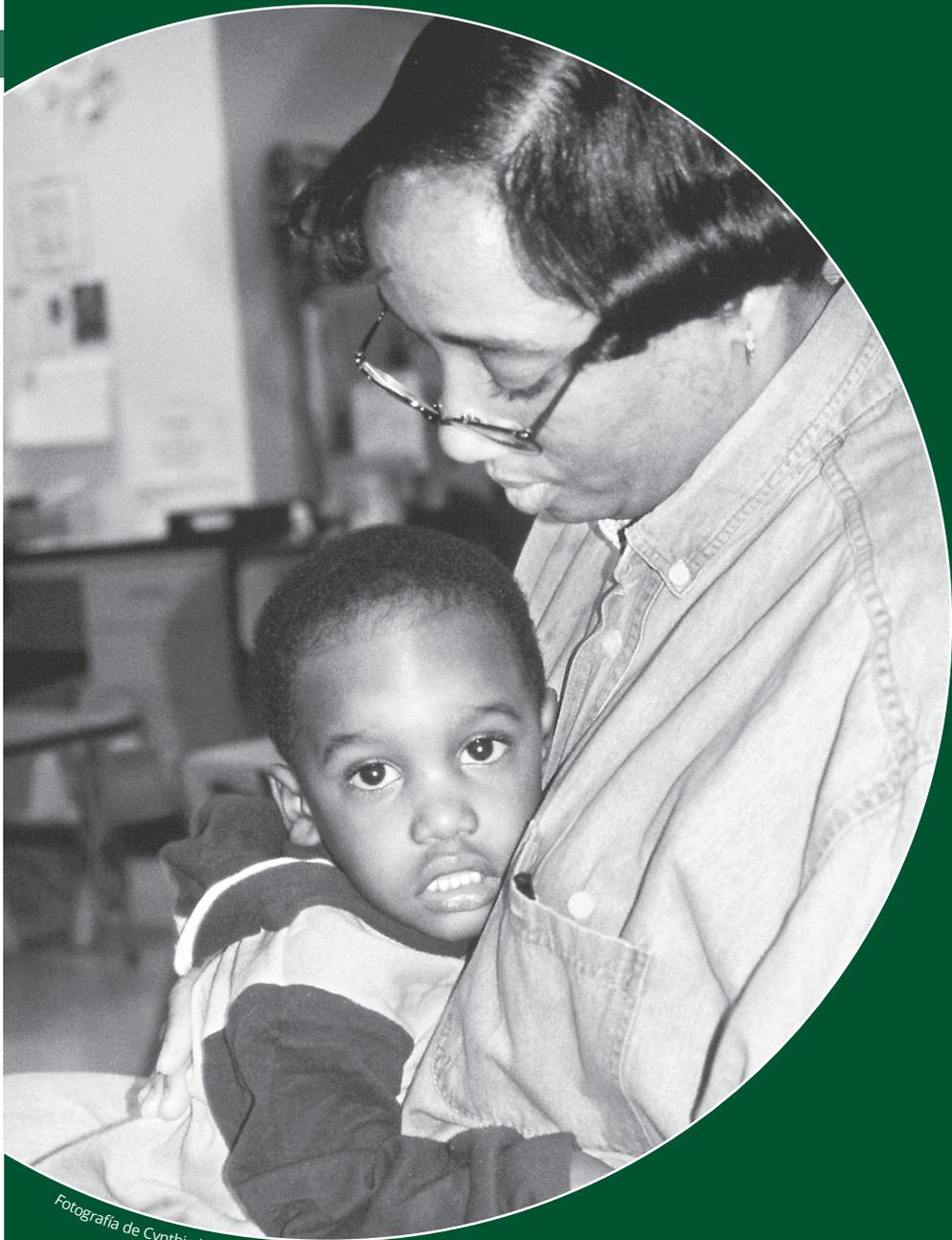
Los padres siempre deben empezar haciendo las mismas preguntas generales sobre el programa de cuidado infantil que cualquier padre haría. No se precisa que los padres compartan información sobre la discapacidad de sus hijos hasta que confíen en que el programa puede ser bueno para el niño.

Las preguntas generales incluyen las siguientes:

- ¿Cuándo se inicia el programa?
- ¿Actualmente tiene vacantes?
- ¿Qué experiencia o capacitación tiene el prestador?
- ¿Cuántos niños hay en el grupo?
- ¿Se sirven las comidas?
- ¿Cada cuánto se les lee a los niños?
- ¿Cómo se maneja la disciplina?
- ¿Cómo es un día típico?

Cuando llega el momento de hablar sobre las necesidades especiales del niño, debe prepararse para compartir información importante con el prestador. ¿Cómo afectará la discapacidad de mi niño sus habilidades para jugar, seguir una rutina, tener sus necesidades cubiertas y jugar con los demás? ¿Cuáles son las características más disfrutables de mi niño?

(Ver las páginas 30 a 32, Recursos)



Fotografía de Cynthia H. Mellendorf

"Nuestra prestadora estaba indecisa al principio. Pero cuando conoció a nuestro hijo, se dio cuenta de que podía manejar sus cuidados tranquilamente".

Madre



Comienzos positivos

Qué puede hacer

Durante los primeros días y las primeras semanas que un niño con necesidades especiales está en el cuidado infantil, los padres y prestadores pueden hacer mucho para ayudar a que tenga un buen comienzo. Sobre todo, es importante que los padres y los prestadores de servicios de cuidados infantiles piensen en su relación como una asociación. Los niños se benefician cuando los adultos forman una relación de cooperación y apoyo en lo que respecta a sus necesidades.

- Debe darle al prestador instrucciones claras sobre cualquier técnica en especial o equipo que se necesite usar con el niño. Se deben dar las instrucciones por escrito y hacer una demostración. Explore cómo construir las en la rutina de la clase.
- Planee el cronograma para que pueda pasar un poco de tiempo extra en el lugar con el niño los primeros días para ayudar a que se acostumbre al nuevo ambiente y ayudar a los prestadores a que conozcan al niño.
- Aprenda las reglas y las políticas del establecimiento de cuidados infantiles.
- Comparta información sobre las técnicas que funcionan en casa.
- Comparta información sobre los recursos y la asistencia de la comunidad.
- Mantenga una actitud positiva. Ofrezca apoyo y ayuda al prestador tanto como sea posible.
- Descubra qué ayudas y asistencias pueden estar disponibles para usted o para el prestador mediante programas como el Programa de Cuidados de 0 a 3 Años, las escuelas locales, el Programa de Inicio Temprano y otras agencias.
- Recuerde preguntarle al prestador “¿tiene preguntas?”.
- Trabaje para resolver los problemas antes de que sean más complejos.
- Encuentre el tiempo para hablar con el prestador diariamente sobre el progreso actual del niño. Organice reuniones para tratar las cuestiones que surjan.
- Manténgase positivo, ofrezca su ayuda, mantenga el sentido del humor.
- Comuníquese abierta y honestamente.



“La mayoría de los padres no se dan cuenta de los excelentes recursos que tienen disponibles para ellos sin costo alguno”.

Especialista en intervención temprana

Hallar recursos

Para niños desde el nacimiento hasta los 3 años

La ley de educación para personas con discapacidades (IDEA 2004) garantiza el apoyo y los servicios para niños elegibles con discapacidades y retrasos. Cada condado en Wisconsin tiene el Programa de Cuidados de 0 a 3 Años que provee servicios para una intervención temprana en bebés y niños pequeños con retrasos en el desarrollo o discapacidades. Todos los prestadores involucrados con las familias desarrollan un plan de servicios individualizados para familias (IFSP) como un primer esquema de los servicios. El IFSP incluye objetivos que reflejan las prioridades de la familia y del equipo y describe los servicios, los recursos y las asistencias disponibles. El IFSP también identifica los servicios que se dan, dónde se dan y a cargo de quién. Por ejemplo, algunos servicios se brindan en la casa del niño mientras que otros pueden brindarse en los centros de cuidado infantil. Los padres pueden saber más sobre los servicios disponibles en su área para niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad contactándose con el equipo del Programa de Primeros Pasos de Wisconsin.

Para edades desde 3 hasta 21 años

Cada distrito de escuelas públicas debe, según la ley federal IDEA 2004, proveer educación especial y servicios relacionados a niños con discapacidades en edades entre 3 y 21 años. Los padres y los especialistas de las escuelas trabajan juntos para desarrollar un plan, llamado programa de educación individualizado (IEP) para niños con discapacidades. Un IEP contiene información importante sobre la discapacidad específica del niño, los métodos óptimos de enseñanza y sobre cómo puede colaborar el personal para asistir al niño. El IEP también incluye los objetivos para el niño y las expectativas de otros miembros del personal. El IEP define los servicios en el ambiente menos restrictivo que puede incluir el entorno de cuidado infantil.

Los padres pueden saber más sobre los servicios disponibles en su área para niños desde los 3 años de edad hasta los 21, contactándose con su distrito escolar local o el equipo del Programa de Primeros Pasos de Wisconsin. Los padres tienen derechos y garantías procesales dentro de cada sistema mencionado anteriormente. (Ver las páginas 30 a 32, Recursos)

Cuando los padres y los prestadores de servicios de cuidados infantiles comparten información, todas las partes ganan, especialmente el niño.

Compartir recursos

Los padres son las personas más importantes en la vida de los niños y los conocen mejor que nadie. Los prestadores de servicios de cuidados infantiles también están capacitados para cuidar del niño. Los prestadores de servicios de cuidados infantiles de calidad siguen buscando capacitaciones adicionales o experiencia de forma anual. Cuando los padres y los prestadores se juntan como expertos que comparten su asistencia, tiempo y recursos, todos ganan.

En muchos casos se encuentran disponibles recursos adicionales para apoyar y fortalecer el equipo entre padres y prestadores. Por ejemplo, los educadores especiales, los terapeutas y otros especialistas de iniciativas como el Programa de Cuidados de 0 a 3 Años de cada condado o los distritos escolares pueden visitar los programas de cuidado infantil, organizar oportunidades de desarrollo para el personal y dar asistencia técnica en el lugar. Los padres y los prestadores tienen éxito cuando ocurre lo siguiente:

- Coinciden en ser comprensivos y colaborar.
- Tienen predisposición a dedicarle más tiempo al comienzo de la relación.
- Comparten su experiencia y conocimientos, y se concentran en las necesidades del niño.

A veces los prestadores de servicios de cuidados infantiles están entre los primeros que sospechan de una discapacidad, incluso antes que los padres. Cuando esto sucede, los prestadores de servicios de cuidados infantiles pueden dar información crucial sobre las discapacidades y compartir información sobre la importancia de una intervención temprana. Los prestadores de servicios de cuidados infantiles deben ser cuidadosos cuando comparten información sensible como esta con los padres.

Asistencia financiera

Las familias que tienen un niño con una discapacidad u otras necesidades especiales que también reciben ayuda bajo el Programa de Subsidios para el Cuidado Infantil “Wisconsin Comparte” deben saber que pueden ser aptas para recibir asistencia financiera adicional cuando busquen asistencia para sus hijos. Puede pedir el formulario del Índice de Inclusión de Necesidades Especiales del Estado de Wisconsin un padre que necesite una asistencia subsidiaria por montos mayores a un prestador, para poder cuidar y cumplir con las necesidades de su niño con discapacidad.

Los padres que quieran más información sobre este programa deben ponerse en contacto con su coordinador tribal o del condado de cuidado infantil. Todas las decisiones que conciernen a un monto mayor de subsidio se gestionan caso por caso. Como parte del proceso, los prestadores de servicios de cuidados infantiles deben documentar la razón por la que se precisa la ayuda y en qué monto para satisfacer las necesidades del niño.

Es importante recordar que la mayoría de los niños con necesidades especiales pueden integrarse inmediatamente en un programa de cuidado infantil existente sin una asistencia financiera adicional. Los prestadores deben investigar y tomar ventaja de la asistencia técnica o las capacitaciones disponibles sobre las mejores prácticas para incluir a niños con necesidades especiales. Los prestadores pueden ponerse en contacto con los recursos locales de cuidado infantil y con la agencia de referencia para obtener más información sobre los recursos y las capacitaciones disponibles en su área.

Para más información sobre el programa Wisconsin Comparte, incluso sobre el coordinador tribal o local de cuidado infantil, visite <https://dcf.wisconsin.gov/wishares>.

Responsabilidades legales

Mientras que la ley declara que es ilegal en la mayoría de las situaciones que un prestador de servicios de cuidados infantiles se niegue a cuidar a un niño por su discapacidad, no todos los prestadores conocen sus responsabilidades legales. Pueden decirle a un padre que “no” debido a su falta de información. Los padres a veces pueden sortear este obstáculo con algunas de las siguientes estrategias.

- Concentrarse en la colaboración y las posibilidades, no en las barreras.
- Asegurarle al prestador que cuenta con las capacidades necesarias para cuidar del niño, si ese fuera el caso.
- Ofrecerse a pasar más tiempo en el lugar con el niño para ayudar al prestador a que se familiarice con sus necesidades especiales de cuidados.
- Ofrecerse para acercarle al prestador los recursos como Programa de Inicio Temprano, Programa de Cuidados de 0 a 3 Años y las escuelas y agencias locales. (Ver las páginas 30 a 32, Recursos)
- Ofrecerse para ayudar al prestador a encontrar una forma de comunicarse de forma regular con los miembros de la familia u otras personas que den asistencia cercana al niño, (por ejemplo, un cuaderno de comunicaciones).
- Si el prestador todavía no conoce al niño en persona, intente acomodar los horarios para que lo pueda hacer.

Cuando los derechos se ven infringidos

Los prestadores de servicios de cuidados infantiles y los padres tienen derechos y responsabilidades de acuerdo con la ley sobre estadounidenses con discapacidades (ADA). Si un padre o prestador tiene preguntas sobre estos derechos, se puede contactar con alguno de los siguientes:

- Derechos por Discapacidad de Wisconsin, 1-800-928-8778
- Departamento de Justicia de EE. UU., Línea de información de la ley ADA 1-800-514-0301 (voz), 1-800-514-0383 (TDD para hipoacúsicos)

“Juntos, los niños crecen”

Incluir a todos los niños en el servicio de cuidado infantil nos alienta a celebrar sus diferencias individuales de una forma que traiga muchos más beneficios para todos los niños, las familias y los cuidadores involucrados.

Cuando nos concentramos en lo positivo y en el pensamiento de que “Juntos, los niños crecen”, construimos un mundo mejor para nuestros niños.

La inclusión ayuda a los niños a lo siguiente:

- hacer nuevos amigos y aprender a jugar con otros,
- aprender a lidiar con los obstáculos,
- ver más allá de la discapacidad del otro,
- mejorar el lenguaje y la comunicación,
- aprender a resolver los problemas de formas creativas,
- desarrollar la paciencia y la confianza en sí mismos,
- aprender a aceptar a los demás,
- aprender a trabajar juntos y colaborar, y
- sentirse orgullosos de sus logros y felices por los logros de los demás.

“Los niños son nuestro futuro. Si crecen en un mundo de inclusión, la sociedad recibirá su recompensa en el tiempo. Los niños enriquecidos por lecciones de inclusión serán adultos que podrán ver más allá de las discapacidades para valorar a esa persona por sus capacidades. Todos tenemos diferencias, pero la diversidad se debe valorar”.

-The Arc



Preocupaciones de los prestadores

Cada prestador tiene fortalezas. Todos los prestadores están aprendiendo. Los prestadores se preocupan.

- ¿Tengo la capacidad para poder cuidar de un niño con necesidades especiales?
- ¿Podré cubrir las necesidades del niño y las expectativas de la familia?
- ¿Los otros niños jugarán y hablarán con él?
- Si el cuidado de un niño con necesidades especiales requiere más tiempo o más dinero, ¿dónde puedo conseguir los recursos adicionales?
- ¿Necesito capacitación o información especial para poder cuidar de un niño con necesidades especiales? Si ese es el caso, ¿a quién puedo llamar?
- ¿Sabré qué hacer si el niño necesita cuidado inmediato o ayuda médica?
- ¿Cómo puedo colaborar para que los arreglos del cuidado infantil funcionen bien para todos?



Para comenzar

Comprender la ley sobre estadounidenses con discapacidades (ADA)

A la luz de la ley sobre estadounidenses con discapacidades (ADA), se considera que los hogares familiares de cuidado infantil y los centros de cuidado infantil son instalaciones públicas y no podrán discriminar o excluir a padres o a niños por el solo hecho de tener una discapacidad. La única excepción a esta regla es cuando una instalación se encuentra bajo la administración directa de una agencia religiosa como una iglesia, una escuela parroquial, un templo, una mezquita, etc.

Cuando los padres preguntan si el programa de cuidado infantil acepta niños con discapacidades, el prestador debe contestar en la mayoría de los casos "sí".

- Muchos padres de niños con discapacidades han tenido problemas para encontrar un cuidado infantil de buena calidad. En alguna ocasión se frustraron o se vieron rechazados. Por lo tanto, si parecen dubitativos al compartir información, los prestadores pueden ayudarlos escuchándolos e intentando comprender la situación.
- Los prestadores de servicios de cuidados infantiles nunca deben hacer preguntas específicas sobre las necesidades especiales del niño hasta que hayan confirmado que el programa acepta a niños con discapacidades. El hecho de hacer demasiadas preguntas antes de aceptar un niño puede generar una infracción a la ADA o puede interpretarse como una exclusión de los niños con necesidades especiales.
- Cada niño es un ser humano único con dones, talentos y necesidades. Algunos niños tienen necesidades especiales de salud u otras discapacidades. Las discapacidades de los niños son tan únicas como los niños que las poseen.
- Incluso si tuvo una experiencia insatisfactoria cuidando a niños con necesidades especiales en el pasado, es probable que con la participación y el apoyo de la familia, haga de su próxima experiencia una que sea totalmente gratificante.



Fotografía de Cynthia H. Mellendorf

*“Ella puede hacer lo mismo que los demás niños. Solo necesita un poco más de ayuda”.
Prestador de servicios de cuidado infantil familiar*

Sugerencias

Hablar con las familias

Es importante proceder con delicadeza al hablar con los padres de un niño con una discapacidad. El padre de un niño que tiene necesidades especiales, como cualquier padre, está buscando el mejor cuidado posible para su niño o niña. Los padres necesitan escuchar primero la información general sobre el programa de cuidado infantil para decidir si será bueno para el niño.

Después de indicar que el programa está abierto para niños con necesidades especiales y de responder las preguntas generales de los padres, los prestadores pueden hacer algunas preguntas sobre la discapacidad del niño. Los prestadores necesitan cierta información sobre la discapacidad para poder darle el mejor cuidado posible al niño.

Las preguntas pueden incluir lo siguiente:

- ¿Qué fortalezas tiene su niño?
- ¿Cómo se comunica su niño?
- ¿Qué le gusta hacer cuando está con otros niños en un grupo?
- ¿El niño necesita ayuda con actividades de autocuidado como alimentarse, vestirse o utilizar el baño?
- Si se altera, ¿qué lo ayuda a calmarse?
- ¿Cuánta más supervisión de la usual necesita su niño?
- ¿Cómo deberíamos adaptar nuestras actividades diarias para que pueda participar su niño?
- ¿Qué tipos de comportamientos se puede esperar de parte de él?
- ¿En qué recursos o redes comunitarias participa actualmente que me puedan dar información o asistencia en lo que respecta a la discapacidad del niño?

Comienzos positivos

Qué puede hacer

Durante los primeros días y las primeras semanas que un niño con necesidades especiales está en el cuidado infantil, los prestadores pueden hacer mucho para ayudar a que tenga un buen comienzo. Sobre todo, es importante que los prestadores piensen en su relación con los padres como una asociación. Un niño con necesidades especiales, como cualquier niño, se verá más beneficiado si los adultos forman una relación de cooperación y asistencia en torno a sus necesidades.

- Pida a la familia y al especialista información clara y por escrito sobre las técnicas especiales o el equipo necesario para el cuidado del niño. Familiarícese con la información.
- Dé la bienvenida a los miembros de la familia e invítelos a pasar tiempo en el establecimiento mientras el niño se acostumbra a su nuevo ambiente y usted se familiariza con sus necesidades especiales.
- Pregunte a los padres qué método tranquilizador y de motivación funciona mejor con su niño.
- Pídale instrucciones especiales por escrito.
- Tenga la información necesaria para contactarse con los padres durante el día si surgen preguntas.
- Estime el tiempo para hablar o reunirse con cualquier especialista que ya pudiera estar trabajando con el niño (por ejemplo, personal del Programa de Cuidados de 0 a 3 Años, el distrito escolar o el Programa de Inicio Temprano).
- Deje en claro todas las reglas de la institución y sus políticas.
- Haga que el niño se sienta bienvenido desde el primer día. Preséntelo con sus compañeros de clase. Tenga preparados los equipos y las instalaciones especiales y comente sobre ellos a los compañeros.
- Dedique tiempo para hablar con los padres diariamente sobre el progreso actual del niño y organice encuentros para debatir temas de interés.
- Recuerde que a todos los padres les gusta escuchar cosas buenas sobre sus hijos.
- Organice reuniones para tratar las cuestiones que surjan.
- Manténgase positivo y conserve el sentido del humor.
- Ofrézcase para ayudar.
- Comuníquese abierta y honestamente.





“Realmente agradecemos que los padres compartan lo que saben sobre los recursos disponibles. A su vez, hacemos nuestra propia búsqueda y les contamos a los padres lo que investigamos”.

Director, centro del grupo de cuidado infantil

Hallar recursos

Para niños desde el nacimiento hasta los 3 años

La ley de educación para personas con discapacidades (IDEA 2004) garantiza el apoyo y los servicios para niños elegibles con discapacidades y retrasos. Cada condado en Wisconsin tiene el Programa de Cuidados de 0 a 3 Años que provee servicios para una intervención temprana en bebés y niños pequeños con retrasos en el desarrollo o discapacidades. Todos los prestadores involucrados con las familias desarrollan un plan de servicios individualizados para familias (IFSP) como un primer esquema de los servicios. El IFSP incluye objetivos que reflejan las prioridades de la familia y del equipo y describe los servicios, los recursos y las asistencias disponibles. El IFSP también identifica los servicios que se dan, dónde se dan y a cargo de quién. Por ejemplo, algunos servicios se brindan en la casa del niño mientras que otros pueden brindarse en los centros de cuidado infantil. Los padres pueden saber más sobre los servicios disponibles en su área para niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad contactándose con el equipo del Programa de Primeros Pasos de Wisconsin.

Para edades desde 3 hasta 21 años

Cada distrito de escuelas públicas debe, según la ley federal IDEA 2004, proveer educación especial y servicios relacionados a niños con discapacidades en edades entre 3 y 21 años. Los padres y los especialistas de las escuelas trabajan juntos para desarrollar un plan, llamado programa de educación individualizado (IEP) para niños con discapacidades. Un IEP contiene información importante sobre la discapacidad específica del niño, los métodos óptimos de enseñanza y sobre cómo puede colaborar el personal para asistir al niño. El IEP también incluye los objetivos para el niño y las expectativas de otros miembros del personal. El IEP define los servicios en el ambiente menos restrictivo que puede incluir el entorno de cuidado infantil.

Los prestadores de servicios de cuidados infantiles no están obligados a asistir a las reuniones del IEP o a seguir sus objetivos. Sin embargo, cuando los padres y los prestadores colaboran con otros para ayudar a los niños, todos se benefician, especialmente el niño. Los padres pueden, por ejemplo, invitar a su prestador de servicios de cuidados infantiles a revisar el IEP, asistir a las reuniones del IEP y realizar sugerencias para integrar objetivos y actividades.

Cuando los padres y los prestadores de servicios de cuidados infantiles comparten información, todas las partes ganan, especialmente el niño.

Compartir recursos

Los padres son las personas más importantes en la vida de los niños y los conocen mejor que nadie. Los prestadores de servicios de cuidados infantiles también están capacitados para cuidar del niño. Los prestadores de servicios de cuidados infantiles de calidad siguen buscando capacitaciones adicionales o experiencia de forma anual. Cuando los padres y los prestadores se juntan como expertos que comparten su asistencia, tiempo y recursos, todos ganan.

En muchos casos se encuentran disponibles recursos adicionales para apoyar y fortalecer el equipo entre padres y prestadores. Por ejemplo, los educadores especiales, los terapeutas y otros especialistas de iniciativas como el Programa de Cuidados de 0 a 3 Años de cada condado o los distritos escolares pueden visitar los programas de cuidado infantil, organizar oportunidades de desarrollo para el personal y dar asistencia técnica en el lugar. Los padres y los prestadores tienen éxito cuando ocurre lo siguiente:

- Coinciden en ser comprensivos y colaborar.
- Tienen predisposición a dedicarle más tiempo al comienzo de la relación.
- Comparten su experiencia y conocimientos, y se concentran en las necesidades del niño.

A veces los prestadores de servicios de cuidados infantiles están entre los primeros que sospechan de una discapacidad, incluso antes que los padres. Cuando esto sucede, los prestadores de servicios de cuidados infantiles pueden dar información crucial sobre las discapacidades y compartir información sobre la importancia de una intervención temprana. Los prestadores de servicios de cuidados infantiles deben ser cuidadosos cuando comparten información sensible como esta con los padres.

Asistencia financiera

Las familias que tienen un niño con una discapacidad u otras necesidades especiales que también reciben ayuda bajo el Programa de Subsidios para el Cuidado Infantil “Wisconsin Comparte” deben saber que pueden ser aptas para recibir asistencia financiera adicional cuando busquen asistencia para sus hijos. Puede pedir el formulario del Índice de Inclusión de Necesidades Especiales del Estado de Wisconsin un padre que necesite una asistencia subsidiaria por montos mayores a un prestador, para poder cuidar y cumplir con las necesidades de su niño con discapacidad.

Los padres que quieran más información sobre este programa deben ponerse en contacto con su coordinador tribal o del condado de cuidado infantil. Todas las decisiones que conciernen a un monto mayor de subsidio se gestionan caso por caso. Como parte del proceso, los prestadores de servicios de cuidados infantiles deben documentar la razón por la que se precisa la ayuda y en qué monto para satisfacer las necesidades del niño.

Es importante recordar que la mayoría de los niños con necesidades especiales pueden integrarse inmediatamente en un programa de cuidado infantil existente sin una asistencia financiera adicional. Los prestadores deben investigar y tomar ventaja de la asistencia técnica o las capacitaciones disponibles sobre las mejores prácticas para incluir a niños con necesidades especiales. Los prestadores pueden ponerse en contacto con los recursos locales de cuidado infantil y con la agencia de referencia para obtener más información sobre los recursos y las capacitaciones disponibles en su área.

Para más información sobre el programa Wisconsin Comparte, incluso sobre el coordinador tribal o local de cuidado infantil, visite <https://dcf.wisconsin.gov/wishares>.

Responsabilidades legales

Mientras que la ley declara que es ilegal en la mayoría de las situaciones que un prestador de servicios de cuidados infantiles se niegue a cuidar a un niño por su discapacidad, no todos los prestadores conocen sus responsabilidades legales, lo que puede generar una infracción de sus derechos.

Cuando los derechos se ven infringidos

Los prestadores de servicios de cuidados infantiles y los padres tienen derechos y responsabilidades de acuerdo con la ley sobre estadounidenses con discapacidades (ADA). Si un padre o prestador tiene preguntas sobre estos derechos, se puede contactar con alguno de los siguientes:

- Derechos por Discapacidad de Wisconsin, 1-800-928-8778
- Departamento de Justicia de EE. UU., Línea de información de la ley ADA 1-800-514-0301 (voz), 1-800-514-0383 (TDD para hipoacúsicos)

Ley sobre estadounidenses con discapacidades (ADA)*

Preguntas frecuentes

Esta sección contiene unas breves preguntas y respuestas que serán de ayuda para comprender la ley ADA y de qué forma le afecta.

La ADA precisa que los programas de cuidado infantil acepten un niño en caso de que hacerlo sea “fácilmente realizable” y que no requiera “alteraciones fundamentales del programa existente”. ¿Qué significa esto?

Básicamente, estos términos significan que se pueden hacer cambios en el programa, las políticas, el currículo o patrones del personal de modo relativamente fácil, sin dificultades o gastos significativos. Esto se determina según la naturaleza y el costo de la acción que se necesita ante los recursos disponibles para los prestadores de servicios de cuidados infantiles individuales.

¿Qué sucede si la empresa aseguradora de un centro de cuidado infantil comunica que aumentará las tarifas si se inscriben niños con discapacidades? ¿Los centros siguen con la responsabilidad de aceptar a estos niños?

Sí. El aumento de las tarifas del seguro no es una razón válida para excluir a niños con discapacidades de un programa. El costo adicional debe tratarse como gastos generales y se dividirá de forma equitativa entre los clientes.

¿Cómo se decide si un niño con una discapacidad pertenece a cierto programa de cuidado infantil?

Los prestadores no pueden suponer que las discapacidades sean demasiado severas para que el niño llegue a integrarse satisfactoriamente al programa de cuidado infantil del centro. El centro debe hacer una evaluación individual que determine si puede satisfacer las necesidades particulares del niño sin alterar los fundamentos del programa. Al realizar esta evaluación, los prestadores de servicios de cuidados infantiles no pueden reaccionar sobre la base de los preconceptos o estereotipos sobre qué pueden o no pueden hacer los niños con discapacidades o cuánta ayuda pueden necesitar. En lugar de eso, deben hablar con los padres y otras personas familiarizadas con el niño.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ADA Y RECURSOS

Si el centro tiene la lista de espera completa, ¿tiene que aceptar a un niño con discapacidades antes que a los demás?

No. La ley ADA no requiere que los prestadores acepten a niños con discapacidades por sobre los demás.

¿Los prestadores de servicios de cuidados infantiles pueden cobrar más de lo normal a los padres del niño con discapacidad por su cuidado?

No. La ADA le prohíbe a los centros imponer gastos a los individuos con discapacidades para cubrir los costos de las medidas que sean necesarias para asegurar un tratamiento no discriminatorio (como quitar las barreras o proveer intérpretes calificados). Esos costos deben dividirse con todos los demás participantes, como cualquier gasto general.



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ADA Y RECURSOS

Si el centro se especializa en “cuidado grupal”, ¿puede rechazar a un niño porque necesite atención individualizada?

No. La mayoría de los niños ocasionalmente precisan atención individualizada. Si un niño que necesita atención personalizada debido a su discapacidad puede integrarse sin alterar en gran medida el programa de cuidado infantil, el niño no puede quedar excluido solamente porque necesita atención personalizada. Es importante evaluar si el niño realmente necesita atención individual constante en este ambiente. Por ejemplo, varios niños necesitan asistencia individualizada en escuelas o instituciones académicas por sus necesidades de aprendizaje, pero en el ambiente de cuidado infantil, donde las actividades se orientan más hacia lo social, pueden necesitar atención especial solo en momentos específicos del día.

Si un niño mayor tiene un desarrollo tardío del habla o una discapacidad en el desarrollo, ¿el centro puede ubicarlo en una sala para bebés o niños más pequeños?

Generalmente, no. En la mayoría de las circunstancias los niños con discapacidades deben ubicarse en las aulas apropiadas según su edad. Siempre es importante que los padres y el personal traten las necesidades individuales y las circunstancias.

¿Los centros deben admitir niños con discapacidad cognitiva e incluirlos en todas las actividades del centro?

Sí. El centro debe seguir los pasos razonables para integrar al niño en todas las actividades que participen los demás. Si los otros niños hacen actividades de canto en grupo o expediciones al área de juegos, los niños con discapacidades también deben participar en las actividades. Según la ley ADA, no es aceptable que los niños con discapacidades queden separados.

¿Los centros pueden excluir a niños con VIH o SIDA del programa de cuidado infantil para proteger a otros niños o a los empleados?

No. Según la extensa evidencia de las autoridades científicas, el VIH/SIDA no puede transmitirse fácilmente durante el tipo de contacto accidental que se da en entornos de cuidado infantil. Los niños con VIH o SIDA generalmente pueden integrarse de forma segura en todas las actividades. Los cuidadores deben tener precauciones universales, como utilizar guantes de látex, cuando entran en contacto con sangre o fluidos corporales de cualquier niño.



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ADA Y RECURSOS

Si las políticas de un centro establecen que no se aceptan niños mayores de 3 años que necesiten pañales, ¿puede negarse a recibir niños mayores de 3 años que necesiten pañales por su discapacidad?

No. Los centros que brindan servicios de asistencia personal como asistencia para cambio de pañales o ayuda para ir al baño para niños pequeños, deben cambiar razonablemente sus políticas y brindar estos servicios para niños mayores que lo necesiten debido a una discapacidad.

¿Qué sucede con niños cuya presencia es peligrosa? ¿También deben ser aceptados?

No. Los niños que representen una amenaza directa, con riesgo sustancial de daños serios para la salud o la seguridad de ellos mismos o de otros, no tienen que admitirse en los programas. La determinación de que un niño genera una amenaza directa no se debe basar en las generalizaciones o estereotipos sobre los efectos de una discapacidad en particular: debe basarse en una evaluación individual que considere la actividad particular y las capacidades reales del individuo.



Si el centro tiene una política de no dar medicación a ningún niño, ¿puede negarse a darle medicación a un niño con una discapacidad?

No. En algunas circunstancias, puede ser necesario darle medicación a un niño con una discapacidad para que el programa sea accesible para el niño. Mientras que las leyes estatales pueden diferir, en términos generales, siempre que se utilicen cuidados razonables al seguir las instrucciones dadas por escrito por los médicos y los padres o tutores sobre la administración de la medicación, los centros no deben ser responsables de los problemas que surjan.

Si un centro tiene la política de no aceptar mascotas, ¿deben permitir el acceso a niños con discapacidades que lleven un animal de servicio como un perro lazarillo?

Sí. Un animal de servicio no es una mascota. La ley ADA requiere que se modifique la política de no aceptar mascotas para permitir el uso de animales de servicio para una persona con una discapacidad. Los centros no tienen que abandonar su política de no aceptar mascotas por completo, sino simplemente hacer una excepción a la regla para los animales de servicio.

¿Qué sucede con los niños que golpean o muerden a los demás?

Lo primero que debe hacer el prestador es trabajar con la familia para ver si hay formas razonables de corregir el comportamiento negativo del niño. Si se hacen esfuerzos razonables y se documentan, y los niños continúan mordiendo o golpeando a otros niños o al personal, pueden quedar expulsados del programa incluso si tienen alguna discapacidad. La ADA no requiere que los prestadores tomen acciones que puedan generar amenazas directas o riesgos sustanciales de dañar a los demás. Sin embargo, los centros no deben hacer suposiciones sobre cómo se debe comportar un niño con una discapacidad en particular. Cada situación debe considerarse de forma individual.

¿Existe algún requisito especial para transportar a niños con discapacidades?

Sí. Según la ley ADA, los centros de cuidado infantil deben aplicar las mismas regulaciones para el transporte que utilizan para sus programas de los centros. Se deben quitar las barreras del acceso equitativo al transporte. No es obligatorio que los centros hagan una retroadaptación de los vehículos existentes con elevación hidráulica u otras elevaciones. Sin embargo, los nuevos vehículos que se agreguen al servicio de transporte deben adherirse a las regulaciones que emite el Departamento de Transporte. Los niños con discapacidades deben ubicarse e incluirse en las excursiones y otras áreas donde se brinde el servicio de transporte.

* Resumen de las Preguntas y Respuestas de la ley sobre estadounidenses con discapacidades, una publicación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades Laborales y del Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles.

Recursos

Los siguientes recursos contienen información valiosa sobre una gran variedad de discapacidades y servicios de organizaciones y agencias tanto a nivel local como a nivel nacional.

Salud pública

Línea directa de información y derivación del Programa de Primeros Pasos de Wisconsin

1-800-642-STEP (7837)

www.mch-hotlines.org/mch-hotlines/wisconsin-first-step/

El mejor lugar para buscar información sobre servicios para niños pequeños con necesidades especiales que incluyen el Departamento de Salud y Servicios Familiares de Wisconsin, el Programa de Cuidados de 0 a 3 Años, escuelas públicas, terapeutas y centros para niños con necesidades especiales de cuidado de salud.

Estado de Wisconsin

Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin, Programa de Cuidados de 0 a 3 Años

(608) 266-8276; dhfs.wisconsin.gov/bdds/birthto3

Brinda servicios de intervención temprana mediante tratamientos físicos, ocupacionales, educativos o de habla para niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad.

Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, Programa de Educación Especial de la Primera Infancia

(608) 266-3390 o 800-441-4563; dpi.wi.gov/sped

Agencia gubernamental que supervisa la calidad y los fondos de las escuelas públicas, que incluye los servicios para los niños con necesidades especiales.

Departamento de los Niños y las Familias de Wisconsin, Programas de Cuidado Infantil, Licencias y Subsidios

dcf.wisconsin.gov

Derechos y responsabilidades según la ley ADA

Departamento de Justicia de EE. UU.

1-800-514-0301 (voz) o 1-800-514-0383 (TTY para hipoacúsicos)

www.justice.gov/crt/disability-rights-section

Ley de educación para personas con discapacidades (IDEA)

Departamento de Educación de EE. UU.

<https://sites.ed.gov/idea/>

Asesoramiento

Derechos por Discapacidad de Wisconsin

1-800-928-8778; www.disabilityrightswi.org

The Arc, Wisconsin

(608) 422-4250; <https://arcwi.org/>

The Arc es una organización estatal con membresías para las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias.

Recursos adicionales

Inclusión en la primera infancia

<https://dcf.wisconsin.gov/youngstar/eci>

Página web dedicada a dar información sobre la inclusión, recursos y capacitaciones para los prestadores de servicios de cuidados infantiles de Wisconsin y para padres de niños con discapacidades.

Socios Colaboradores de la Primera Infancia de Wisconsin

www.collaboratingpartners.com

Esta página web ofrece un amplio rango de información, recursos y vínculos relacionados con la educación en la primera infancia y los cuidados en Wisconsin.

Asociación Juntos Apoyando Familias

608-443-2490 o 888-713-KIDS (5437)

<https://supportingfamieliestogether.org/>

Esta asociación estatal ayuda a programas de cuidado infantil para vincularse con recursos y otros programas disponibles para niños con o sin discapacidades.

The Registry

(608) 222-1123; <https://www.the-registry.org/Home.aspx>

Información sobre la credencial de inclusión

<https://www.the-registry.org/Credentials/Inclusion.asp>

Alianza de Wisconsin para la Salud Mental Infantil

608-442-0360; www.wiamh.org

Promociona el bienestar social y emocional de todos los bebés y niños de Wisconsin.

Agrupación para la Asistencia de la Parálisis Cerebral (UCP)

800-872-5827; <http://ucp.org/>

UCP de Greater Dane County (608) 273-4434 <http://www.ucpdane.org>

UCP de West Central Wisconsin (715) 832-1782 <http://upcwcw.org>

Ayuda a personas de todas las edades y de todas las discapacidades de desarrollo. Es un excelente recurso para una amplia variedad de información relacionada con las discapacidades.

Centro de Información sobre el Cuidado Infantil de Wisconsin (CCIC)

1-800-362-7353; <https://dcf.wisconsin.gov/ccic>

Biblioteca gratuita para profesionales del cuidado infantil. Los videos, libros y otros recursos relacionados con las discapacidades pueden enviarse a prestadores de servicios de cuidados infantiles y a instructores.

Proyectos en Wisconsin

Estándares del Modelo de Aprendizaje Temprano de Wisconsin (WMELS)

<http://www.collaboratingpartners.com/wmels-documents.php>

Los Estándares del Modelo de Aprendizaje Temprano de Wisconsin ofrecen un vocabulario común y guías para familias, profesionales y creadores de políticas sobre la educación y el cuidado en la primera infancia.

Competencias Básicas en Wisconsin

<http://www.collaboratingpartners.com/professional-guidance-wi-core-competencies.php>

Las Competencias Básicas en Wisconsin son expectativas que los empleados deben conocer (contenidos) y poder realizar (aptitudes) de una forma respetuosa y competente (actitudes) en su rol de trabajar con niños y sus familias y en beneficio de ellos. Las Competencias Básicas se organizan con 12 áreas de contenidos.

Sistema Completo y Homologado de Seguimiento y Evaluación en la Primera Infancia: Proyecto de Wisconsin

<http://www.collaboratingpartners.com/child-find-screening-screening.php>

Ofrece información y recursos para construir un sistema fuerte de control y evaluación, lo que asegura que los niños reciban lo que necesitan de los profesionales de las distintas disciplinas.



414-562-2650

Esta publicación se adaptó originalmente con el permiso de "Together – Children Grow" ("Juntos, los niños crecen"), fundado por 4C - Community Coordinated Child Care, Inc., con una subvención de la Sección de Cuidado Infantil, Estado de Wisconsin, y los compañeros en movilización de WCCIP por la inclusión en el cuidado infantil. Se basó en el trabajo investigado y producido por Leigh Ann Kramer, Ph.D. y Cynthia Hoffman Mellendorf. Primera publicación en Junio de 1999, con revisiones realizadas en los años 2004, 2007, 2011 y 2017.

Las revisiones de este documento se realizaron con la ayuda y el apoyo de muchos individuos y agencias:

- Derechos por Discapacidad de Wisconsin
- Alianza de Wisconsin para la Salud Mental Infantil
- Junta de Personas con Discapacidades de Desarrollo de Wisconsin, Madison, WI
- Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin (DHS)
- Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin (DPI)
- Departamento de los Niños y las Familias de Wisconsin (DCF)
- Maureen W. Keyes, Ph.D., profesor asociado, Departamento de Educación Excepcional, Universidad de Wisconsin-Milwaukee
- Proyecto de Opciones Preescolares, Agencia n.º 10 de Servicios de Educación Cooperativa
- Universidad de Wisconsin, Waisman Center



Para pedir copias adicionales de este folleto, póngase en contacto con el centro de información sobre el Cuidado Infantil de Wisconsin (CCIC), 1-800-362-7353.

36SNB